Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a la cual en lo sucesivo se denominará **"La Universidad"**, representada en este acto jurídico por el Rector **Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, en su carácter de Representante Legal y por otra parte la empresa denominada **Centro de Capacitación Integral ALAART, Sociedad civil.,** a quien en lo sucesivo se denominará **"El Prestador de Servicios",** representada en este acto por la **Ciudadana Ana Laura Álvarez Ruiz,** en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominara "**Las partes",** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S.

I.- Declara la Universidad.

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.I.- Que con fundamento en los artículos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29 y 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23 y 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización los tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil quince, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, así como el Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, documento debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce, manifestando que hasta el momento no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

I.III.-Que para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17.

UPTx
rectoria@uptlax.edu.mx
Carretera Federal Tlax. - Pue. Km. 9.5 Av. Universidad Politécnica
No.1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax.
C.P. 90180 / Tel. 01 (246) 465 13 00
http://sgc.uptlax.edu.mx
El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
SGC UPTx Sistema de Gestión de la Calidad

II.- Declara "El Prestador de servicios"

II.I.- Que es una Sociedad Civil debidamente constituida como consta en el testimonio de la escritura número ocho mil trescientos dieciséis, Volumen número ciento treinta y ocho, de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete, ante la fe del Licenciado Arturo Díaz González, Titular en ejercicio de la Notaria Publica número cuarenta y tres, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo número 1094747, a Folios 140 al 153, Turno 93, de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete.

II.II.- Que su Representante Legal la Ciudadana Ana Laura Álvarez Ruiz, cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en nombre de la empresa, como lo demuestra con el instrumento notarial número ocho mil trescientos dieciséis, Volumen número ciento treinta y ocho, de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete, ante la fe del Licenciado Arturo Díaz González, Titular en ejercicio de la Notaria Publica número cuarenta y tres, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, bajo número 1094747, a Folios 140 al 153, Turno 93, de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, quien para este acto se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [redacted], donde aparecen sus rasgos fisonómicos, a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal dejando copia simple para constancia de este documento.

II.III.-Tiene como objeto:

a) Diseñar e impartir actividades de enseñanza y superación profesional y profesoral (educación continua, cursos de perfeccionamiento, actualización, especialización, entrenamientos y diplomados), a los profesionales y técnicos que laboran.

b) Realizar talleres nacionales e internacionales relacionados con las actividades de capacitación.

c) Organizar y realizar actividades científicas e internacionales vinculados al sistema de educación.

d) Organizar, ofertar y ejecutar cursos de diplomados y entrenamientos a los estudiantes que lo solicitan.

II.IV.- Que para los efectos legales de este contrato señala como domicilio legal el ubicado en Prolongación 3 Sur, número 12301, Interior 3, Colonia Guadalupe Hidalgo, Puebla, Puebla, Código Postal 72490, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CCI170912PS5.**

III.- Declaran las partes.

UPTx

rectoria@uptlax.edu.mx
Carretera Federal Tlax. - Pue. Km. 9.5 Av. Universidad Politécnica
No.1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax.
C.P. 90180 / Tel. 01 (246) 465 13 00

http://sgc.uptlax.edu.mx
El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.

SGC UPTx Sistema de Gestión de la Calidad
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

III.I.- Que celebran este contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala.

III.II.- Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este contrato sometiéndose a las siguientes:

C L Á U S U L A S.

Primera.- Objeto del contrato. **"El Prestador de servicios"** se obliga a llevar a cabo la aplicación de 1350 exámenes de English Placement Test para ubicación a alumnos de nuevo ingreso.

Segunda.- Monto del Contrato.- La fuente de financiamiento de este contrato es de Ingresos Propios por $156,600.00 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional en Curso), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado que será pagado en una sola exhibición a la entrega total, mediante transferencia electrónica al número de cuenta [redacted], Clabe interbancaria número [redacted], de la Institución bancaria [redacted], de igual manera **"El Prestador de Servicios",** se compromete a entregar factura a favor de "**La Universidad**" por el monto total de este contrato.

Tercera.- Duración del Contrato. **"Las partes"** convienen expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado, a partir de la suscripción de este contrato y por un periodo de 3 días, operando automáticamente su terminación cuando se hayan cumplido plenamente con todas las obligaciones pactadas.

Cuarta.- Penas convencionales.- Durante la vigencia de este contrato **"La Universidad"** en caso de incumplimiento por parte de **"El Prestador de Servicios",** tendrá derecho de imponerle penas convencionales o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial.

En el supuesto de retraso en el cumplimiento oportuno o indebido cumplimiento, se aplicara pena convencional del 2%, por cada día de retraso y hasta por el 10% del monto total, lo anterior con fundamento en los Artículos 61, 62, 63, y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Quinta.- Lugar de trabajo. Por este contrato **"El Prestador de servicios"** se obliga a realizarlos en, Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala y en los lugares que la misma Universidad designe para prestar el trabajo.

UPTx
rectoria@uptlax.edu.mx
Carretera Federal Tlax. - Pue. Km. 9.5 Av. Universidad Politécnica
No.1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax.
C.P. 90180 / Tel. 01 (246) 465 13 00
http://sgc.uptlax.edu.mx
El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
SGC UPTx Sistema de Gestión de la Calidad

Sexta.- "Las partes" convienen que serán causas de rescisión sin necesidad de declaración judicial para **"La Universidad",** sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

I. Que **"El Prestador de Servicios"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.
II. Cuando hubiese trascurrido el plazo de prorroga que en su caso se haya otorgado por **"La Universidad",** para la entrega o realización del objeto de este contrato y se hubiese agotado la Pena convencional máxima.
III. Que el objeto de este contrato no reúna las características contratadas.
IV. Que **"El Prestador de Servicios"** varíe o modifique en todo o en parte las características, ya sea en contenido, integración o calidad.
V. Que **"El Prestador de Servicios"** no respete el precio pactado, y
VI. En general por incumplimiento o violación de cualquier obligación derivada de este contrato y sus anexos, o por las causales previstas en las leyes y reglamentos aplicable.

Séptima.- Terminación del contrato. "Las partes" convienen que el presente contrato terminará;

I. Por conclusión del período previsto en el presente contrato.
II. Por mutuo consentimiento.
III. Por muerte o incapacidad permanente física o mental que le impida el desempeño de sus labores.
IV. Por modificación, suspensión, o abandono de los trabajos.

Octava.- Modificaciones. "Las partes" convienen que las situaciones no previstas en el presente Contrato, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"Las partes"** y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Novena.- "Las Partes" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Decima.- **Transparencia y acceso a la Información.-** Que el presente contrato es público de conformidad con los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, por lo anterior la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, tratándose de información confidencial deberán notificarlo por escrito o por medio de autentificación similar.

UPTx
rectoria@uptlax.edu.mx
Carretera Federal Tlax. - Pue. Km. 9.5 Av. Universidad Politécnica
No.1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax.
C.P. 90180 / Tel. 01 (246) 465 13 00
http://sgc.uptlax.edu.mx
El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
SGC UPTx Sistema de Gestión de la Calidad

Décima Primera.- Competencia y jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato respecto de las controversias que se presenten y por tratarse de un trabajo especial, **"Las partes"** manifiestan someterse en primera instancia al órgano competente de "**La Universidad**". En caso de no lograr acuerdo las partes se sujetaran a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Tlaxcala; renunciando al fuero que pudiere corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Debidamente enteradas "**Las partes**" del contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en las cláusulas de este contrato, lo firmán por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de "**Las partes"** un ejemplar de mismo, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 14 de mayo del año 2018.

"Por la Universidad".	**"El Prestador de servicios"**
Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas. Rector Universidad Politécnica de Tlaxcala.	**Ciudadana Ana Laura Álvarez Ruiz.** Representante Legal Centro de Capacitación Integral ALAART, S.C.

Testigos.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro. Secretaria Administrativa. Universidad Politécnica de Tlaxcala.	**Licenciado Luis Aquiáhuatl Hernández.** Abogado General Universidad Politécnica de Tlaxcala

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ORIGINAL CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL ALAART, S.C.** EL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2018. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

UPTx
rectoria@uptlax.edu.mx
Carretera Federal Tlax. - Pue. Km. 9.5 Av. Universidad Politécnica
No.1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax.
C.P. 90180 / Tel. 01 (246) 465 13 00
http://sgc.uptlax.edu.mx
El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
SGC UPTx Sistema de Gestión de la Calidad